



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 385/AGIP/26

Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

VISTO: La Ley N° 2.603 (texto ordenado por Ley N° 6.764) y su modificatoria N° 6.843, la Resolución N° 1307-PG/00, las Resoluciones Nros. 180-AGIP/22 y 368-AGIP/26, el Expediente EX-2026-31434397-GCABA-AGIP; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 (texto ordenado por Ley N° 6.764) y su modificatoria N° 6.843, dispone que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos tiene a su cargo la transferencia de deuda al cuerpo de mandatarios judiciales, y a su vez establece que la relación entre la Administración y los mandatarios se regirá por el contrato de mandato conforme lo consagrado en el Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones administrativas de aplicación;

Que mediante la Comunicación Oficial NO-2026-30046773-GCABA-AGIP de fecha 29 de junio de 2026, el Dr. José Francisco Faraoni D.N.I N° 14.951.556, a cargo de la Sección N° 028, presentó su renuncia al cargo de mandatario judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tramitó por el expediente citado en el Visto;

Que por Resolución N° 368-AGIP/2026 se tomó conocimiento de la renuncia presentada y se tubo por cumplida, en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 180-AGIP/2022, la rendición total, pormenorizada y actualizada de la cartera de juicios a cargo del profesional renunciante;

Que, por el citado acto administrativo, y conforme el mecanismo previsto en la Resolución N° 180-AGIP/22, se reasignó la cartera de juicios del profesional renunciante, Dr. José Francisco Faraoni, detallada en su Anexo I (IF-2026-42587072-GCABA-DGLTAAGIP), al Dr. Manuel Alejandro Amendola, D.N.I. N° 28.873.527, a cargo de la Sección N° 130, por resultar el mandatario con menor cantidad de juicios en trámite, según lo informado por la Procración General de la Ciudad mediante NO-2026-41442951-GCABA-DGTALPG;

Que mediante NO-2026-44057225-GCABA-AGIP, de fecha 1 de octubre de 2026, el Dr. Manuel Alejandro Amendola comunicó su decisión de no aceptar la reasignación de la cartera de juicios del Dr. José Francisco Faraoni, exponiendo los fundamentos de su decisión;

Que el artículo 7° de la Resolución N° 180-AGIP/22 dispone que, en tales supuestos, el mandatario no recibirá nuevas adjudicaciones por el término de un (1) año y será excluido del procedimiento de reasignación de carteras vacantes por el término de tres (3) años;

Que, en consecuencia, corresponde hacer efectiva la disposición prevista en la normativa antes mencionada y proceder a la exclusión del mandatario del sistema de adjudicación y reasignación;

Que, a la vez, con el fin de no resentir el normal desarrollo de las ejecuciones fiscales ni comprometer la percepción del crédito fiscal, resulta necesario reasignar la cartera de causas al siguiente mandatario conforme el mecanismo dispuesto por la Resolución N° 180-AGIP/22;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que mediante NO-2026-44608827-GCABA-DGTALPG la Procuración General de la Ciudad informó que el mandatario con la siguiente menor cantidad de juicios activos resulta ser la Dra. Melina Elizabeth Sidiropulos,

D.N.I. N° 29.042.064 a cargo de la Sección N° 150;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración;

Por ello, en virtud de las facultades asignadas por las Leyes Nros. 2.603 y 6.843,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por configurada la negativa del Dr. Manuel Alejandro Amendola, D.N.I. N° 28.873.527, a cargo de la Sección N° 130, a aceptar la cartera de juicios que le fuera reasignada mediante la Resolución N° 368-AGIP/2026.

Artículo 2°.- Disponer, en los términos del artículo 7° de la Resolución N° 180-AGIP/22, que el Dr. Manuel Alejandro Amendola no recibirá nuevas adjudicaciones de causas por el término de un (1) año, contado a partir del día siguiente a la manifestación de su negativa.

Artículo 3°.- Excluir al Dr. Manuel Alejandro Amendola del procedimiento de reasignación de carteras vacantes por el término de tres (3) años, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 4°.- Reasignar la cartera de juicios oportunamente correspondiente al Dr. José Francisco Faraoni, D.N.I. N° 14.951.556, a cargo de la Sección N° 028, a la Dra. Melina Elizabeth Sidiropulos, D.N.I. N° 29.042.064, a cargo de la Sección N° 150, quien deberá asumir su gestión en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 5°.- Instruir a las áreas competentes a fin de instrumentar la transferencia de las actuaciones, garantizando la continuidad del impulso procesal y su debida registración en el Sistema de Gestión Integral (SGI).

Artículo 6°.- Hacer saber que, hasta tanto se perfeccione el efectivo pase de las actuaciones al mandatario reemplazante, el Dr. José Francisco Faraoni deberá continuar con la tramitación judicial de las causas asignadas, bajo apercibimiento de responder por los perjuicios que su inacción ocasionare a esta Administración, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 180-AGIP/2022.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección Gestión Judicial perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración y a la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Pase al Departamento Mandatarios de la mencionada Dirección Gestión Judicial a fin de notificar al Dr. José Francisco Faraoni, al Dr. Manuel Alejandro Amendola y a la Dra. Melina Elizabeth Sidiropulos. Cumplido, archivar. **Krivocapich**